

Expediente: **181/24**

Carátula: **MAROMEGA S.R.L. C/ PEREA ISABEL FATIMA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20233273482 - MAROMEGA SRL, -ACTOR

90000000000 - PEREA, ISABEL FATIMA-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO CUENTAS JUDICIALES

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 181/24



H20461551534

JUICIO: MAROMEGA S.R.L. c/ PEREA ISABEL FATIMA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 181/24.
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 31/07/2026 informo a S.S. que el Letrado LANDIVAR FRANCISCO J. tiene para percibir la suma de **\$165.000** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$108.032,39, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 31 de julio de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area. II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos:* NOTIFIQUESE al Banco Macro S.A., Suc. Concepción a los fines de transferir: a. La suma de \$90.354,12 (PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 12/100)(*se hace constar que se abona la suma de \$98.211 (PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE)* por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$7.856,88), resulta la suma de \$90.354,12), en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor del Letrado LANDIVAR,FRANCISCO J., M.P. 4.028 desde la cuenta N°560809587564783, CBU N°2850608750095875647835 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°000410100050265185, CBU N°0290101110000502651857 del Banco CIUDAD, titular LANDIVAR FRANCISCO JAVIER, CUIT N° 20233273482. b. Las sumas de **\$9.821,10 (PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 10/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$7.856,88 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 88/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado LANDIVAR FRANCISCO J. (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809587564783, CBU N° 2850608750095875647835, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No.

362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III.** Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059. **IV.** Se Notifica a el Letrado LANDIVAR FRANCISCO J., que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto por el monto de \$98.211. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA y de no librar futuras ordenes de pago en caso de incumplimiento. GN

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.